

Education in Peace Culture. Peace Construction tool in Posconflicto

Sumario

Introducción. El derecho a la paz. Educación para la paz. La Cátedra de paz: Herramienta de construcción de paz en el posconflicto. Conclusiones. Referencias.

Resumen

Colombia inicia su etapa de posconflicto después de más de 60 años de confrontación armada entre grupos al margen de la ley y el Estado; por tanto, resulta pertinente y de vital importancia respaldar desde la academia este proceso, incentivando la comprensión del conflicto desde la educación. En este sentido, adoptar la Cátedra de la UNESCO, creada para fomentar el desarrollo sostenible y la cultura de paz desde la educación, permite la creación de la Cátedra de Paz con la Ley 1732 de 2014 como una herramienta a implementar de manera obligatoria por todas las instituciones educativas, en todos los niveles de educación. Esta cátedra tiene como finalidad crear competencias y fomentar conocimientos relacionados con la paz, que gira en torno a tres ejes: Cultura de paz, Educación para la paz y Desarrollo sostenible. En estos términos, el presente artículo hace un recuento conceptual de la paz como derecho humano y de la importancia de la cátedra de paz en el posconflicto colombiano.

Palabras clave: Derecho a la paz, Educación, Cultura de Paz, posconflicto, Sociedad Civil, Estado, Cultura Política.

Abstract

Colombia begins its post-conflict stage after more than 60 years of armed confrontation between groups outside the law and the State, therefore, it is pertinent and vital to support this process from the academy, encouraging the understanding of the conflict from education. In this sense, adopting the Chair of UNESCO, created to promote sustainable development and the culture of peace from education, allows the creation of the Chair of Peace with Law 1732 of 2014, as a tool to be implemented in a mandatory manner by all educational institutions, at all levels of education. The aim of this Chair is to create competencies and promote knowledge related to peace, which revolves around three areas: Culture of Peace, Education for Peace and Sustainable Development. In these terms, this article makes a conceptual recount of peace as a human right, and of the importance of the chair of peace in the Colombian post-conflict.

Key Words: Right to Peace, Education, Culture of Peace, Post-Conflict, Politic Culture.

Artículo: Recibido el 1 de diciembre de 2017 y aprobado el 11 de abril de 2018.

Aurymayerly Acevedo Suárez: Magíster en Hermenéutica Jurídica y Derecho, candidata a Magister en Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. Profesora miembro del Grupo de Investigación de Jurisprudencia y Activismo Constitucional UDES. Profesora Investigadora de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA. Miembro del grupo de ACADEMO.

Correo electrónico: aury.acevedo@unicienciabga.edu.co.

Adriana Báez Pimiento: Doctora PhD En Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Magíster en Historia de la Universidad Industrial de Santander UIS. Docente Investigador del Centro de Investigaciones y Servicio Empresarial CISE-UNICIENCIA. Miembro del grupo GIDEC UNICIENCIA. Áreas de investigación: Historia y Cultura y Política de América Latina.

Correo electrónico: adri.baezpim@unicienciabga.edu.co.

La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el posconflicto¹

Aurymayerly Acevedo Suárez

Adriana Báez Pimiento

Introducción

La paz se considera un valor complejo de definir. Desde la filosofía, pensadores como Rousseau y Emmanuel Kant realizaron una conceptualización con algunos tintes axiológicos; trataron la paz como una necesidad de crear la normatividad moral entre los pueblos, materializándose así en una alianza de paz cosmopolita. Sin embargo, desde el siglo XX se ha ido perfilando como un derecho que requiere ser incluido en los ordenamientos jurídicos. Es así como la comunidad internacional y las Naciones Unidas reconocen la paz como el principal objetivo, quedando plasmado en el derecho positivo internacional y elevándose el *valor de la paz a derecho a la paz*, como un derecho humano desde 1945.

La idea de paz es una idea común de todos los seres humanos, es una aspiración universal que por esencia es un principio ético que, al tomar una forma jurídica, se convierte en un derecho necesario para una convivencia social pacífica. La paz es la ausencia de la violencia y de la guerra y es precisamente en la carta de las Naciones Unidas, en su primer artículo, donde se refiere a la paz como un concepto que debe garantizarse por el Derecho Internacional Humanitario y así incluirse en el derecho. Como bien lo dijo Hans Kelsen, “El derecho es por esencia un orden para preservar la paz” (Kelsen, 1996). Así las cosas, al tener que aceptar que existe un derecho humano a la paz que tiene como idea o esencia la paz, se acepta la existencia de un derecho colectivo de la humanidad que a su vez tiene la característica de ser un derecho individual. Es una dualidad que resulta interesante analizar a profundidad más adelante.

¹ El presente artículo es producto del proyecto de investigación titulado: “El derecho a la paz desde la perspectiva Estado y Sociedad civil y su implicación en el Postconflicto” adscrito al Grupo de Investigación ACADEMO UNICIENCIA.

En Colombia, la Constitución de 1991 define la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, pero sólo a partir de 2004 empezó su relevancia jurisprudencial con la Sentencia T-025, donde el alto Tribunal reconoció que la esencia del derecho a la paz es abarcar la garantía personal de no sufrir en lo posible los efectos de la guerra. Este derecho se sustenta en el preámbulo de la Constitución y es considerado por la Corte como un valor, derecho y un fin esencial del Estado, donde se afirma que:

La paz puede ser comprendida bien desde su núcleo mínimo, que radica en la ausencia de conflictos y enfrentamientos violentos; su contenido máximo, que refiere al “pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de derechos humanos; o bien desde el cumplimiento de las reglas del derecho internacional humanitario, a efectos de procurar la “humanización” de la guerra” (Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-379 de 2016).

En estos términos, al considerar la paz como un derecho individual y colectivo a la vez, y que persigue una finalidad común, la UNESCO empieza a fomentar el desarrollo y la cultura de paz desde la educación. Asimismo, su aceptación como eje fundamental en la construcción de una sociedad sustenta el hecho de ser un derecho humano fundamental que permite socializar y llegar a la comunidad para así ejercitar otros derechos, verbigracia, la paz. La cultura de paz pasa a ser una tarea de educar; educar para gestionar y resolver de manera positiva los conflictos, tal como lo sugiere Fisas (2011), la paz es más que la ausencia de guerra, es superar, reducir, o evitar cualquier tipo de violencia a partir de la capacidad o habilidad de transformar los conflictos, y así cambiar cualquier expresión violenta por una oportunidad de comunicación y conciliación. Eso es precisamente lo que busca la cultura de paz, educar para resolver conflictos y, a partir de la creatividad y asertividad, elegir soluciones a conflictos que eviten la violencia, siempre con una actitud positiva frente a las situaciones que generan desacuerdo.

La violencia se considera esa fuerza que busca una solución que excluye a las demás personas, que le permite a alguien imponerse sobre los demás de cualquier manera. Fisas (2011), en su texto *Educar para una cultura de paz*, hace

alusión específicamente a la violencia cultural, que es lo opuesto a la cultura de paz y se expresa en simbolismos como: religión, ideología, leyes, medios de comunicación, educación, entre otros aspectos, con la finalidad de legitimar la violencia directa y estructural. Con la educación, se busca deconstruir esa violencia cultural arraigada a un sistema de control de dominación masculino (patriarcado) que se mantiene desde siglos, a pesar de los avances que han logrado los movimientos feministas. Y es ahí donde entra en juego la principal herramienta que hace evolucionar la cultura en una sociedad, la educación. Esta permite capacitar sin ningún tipo de excepción, desarrollando capacidades y competencias necesarias para una sana convivencia, fundamentada en principios y valores éticos. Es así como la UNESCO manifiesta que hay cuatro ejes fundamentales en la educación de la paz o educación para la paz, los cuales son:

1. aprender a conocer, esto es, adquirir los instrumentos de la comprensión
2. aprender a hacer, para poder actuar sobre el entorno
3. aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas
4. aprender a ser, progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores (Fisas, 2011, p.5)

Además, en la educación de la paz, se deben formar ciudadanos integrales que sean capaces de elegir con habilidades y capacidades para hacer reflexión crítica, y apartarse con tolerancia y respeto de puntos de vista diversos sobre determinado tema o asunto, siempre con una actitud enmarcada en una cosmovisión pacifista (Fisas, 2011). Por tanto, se convierte en un instrumento de transformación social, cultural y política. De este modo, estipula la UNESCO, que se debe implementar una cátedra que se oriente al desarrollo sostenible y a la cultura de paz desde la educación. A partir de este postulado Colombia adopta la Cátedra de Paz, con la Ley 1732 de 2014, y reglamentada con el Decreto 1038 de 2015, que se debe dar de manera obligatoria por todas las instituciones educativas y en todos los niveles de educación. Entre los propósitos de la Cátedra de Paz se encuentran



los objetivos de desarrollo del milenio, como son: alcanzar la enseñanza primaria, así como promover la asociación mundial para el desarrollo. Es así como se empieza a trabajar en la educación para el desarrollo sostenible (EDS), que claramente no busca suplantar la educación tradicional sino incluir la sostenibilidad en la enseñanza y aprendizaje. De esta manera, se pretende avanzar en la convivencia y en el progreso humano, teniendo en cuenta otros aspectos como el cambio climático, la reducción de la pobreza, el consumo sostenible, la paz y la seguridad ciudadana; lo anterior implica cambios en los métodos pedagógicos incentivando la participación y el cambio de conducta (Acevedo Suárez & Rojas Castillo, 2015, p.5).

De acuerdo con lo expuesto, todo lo que implica la Cátedra de Paz es pertinente en la etapa de posconflicto que inicia en Colombia. La firma del Acuerdo es sencillamente el inicio de un camino hacia la paz, un camino donde se construye la paz integrando diversos actores (comunidad internacional, sociedad civil, el Estado y los actores armados), con el fin de resolver pacíficamente y en el campo político el conflicto armado. Esa construcción de paz está relacionada con la transformación de la cultura de violencia en una cultura de paz, y esa transformación se da con la educación, promoviendo valores, actitudes, conocimientos, habilidades, atributos, tolerancia, no discriminación y respeto por la dignidad humana. Con la educación para la paz, se cambian esos contextos violentos y de guerra en espacios de diálogo, donde se transmiten conocimientos y se dan ámbitos para la disertación y aplicación de métodos alternativos de enseñanza (Echavarría, Bernal, Murcia, González, & Castro, 2015, p.163).

Por tanto, este escrito pretende resolver la siguiente pregunta: ¿cuál es la implicación de la Educación para la paz como herramienta para garantizar el derecho humano a la paz en el posconflicto que se inicia en Colombia? Para ello, se aborda la importancia del derecho a la paz como un derecho humano que no puede quedarse en la retórica, pues su naturaleza ha trascendido en el constitucionalismo, y es necesario en un escenario de posconflicto, donde se dé la exigencia de construir paz con una estabilidad fundamentada en la protección de los derechos humanos, la gestión y resolución pacífica de conflictos.

Metodología

El trabajo tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, es una investigación documental (Botero, 2003 y Botero, 2016), porque se trata de una investigación basada en un análisis subjetivo e individual, que hace lectura y análisis crítico referente al Derecho de la paz y a la Educación para la paz, llevado al contexto colombiano. Asimismo, hace un análisis de la incidencia de la Cátedra de Paz en el posconflicto colombiano.

El derecho a la paz

El ser humano ha sido ser de conflictos, aunque no se puede asegurar que por naturaleza sea así, teniendo en cuenta que, si bien hay teorías que afirman ver al hombre como un ser conflictivo por esencia, otras tesis consideran al ser humano como un ser pacífico. Sin embargo, la historia ha sido clara en el transcurrir del tiempo y se ha caracterizado por aflorar los conflictos que en su mayoría se resuelven de manera violenta, donde la causa de las luchas gira en torno al poder y a la consecución de los propios intereses por ideologías y religión. Al respecto, y desde una perspectiva antropológica, existen dos rasgos fundamentales en el ser humano: la conflictividad y la complejidad. (Paría, 2013, p.110).

En cuanto al primer rasgo —conflictividad— y, al hacer referencia a conflicto, no se trata necesariamente de luchar con alguien a través de actos violentos pues, desde un punto de vista pacífico, se entiende en sentido figurado como un esfuerzo individual o colectivo por alcanzar una cosa o un objetivo en común. Ahora, frente al rasgo de la complejidad, se refiere a las posibilidades que posee un individuo para resolver un conflicto, ya sea de forma positiva o negativa, y eso influye, evidentemente, en la manera en que se relaciona el hombre con los demás, afectando o aportando para mejorar la convivencia social (Paría, 2013, p.111). De modo que se plantea la siguiente pregunta: ¿cómo educar para la paz en el contexto de una cultura de *conflictividad* y *complejidad*? Es un aspecto necesario para tener en cuenta en el marco de la Cátedra de Paz.

No obstante, a pesar de tener la posibilidad de elegir resolver pacíficamente los conflictos, en la historia de la humanidad se han dado grandes

guerras mundiales y conflictos armados internos, que obligaron a la creación de declaraciones universales como la de los Derechos humanos, los del hombre, los del ciudadano, entre otras, como respuesta a la masiva violación de derechos, muertes, pobreza, hambruna y desolación. Distintos reinos, y en su momento Estados, sometieron a otros pueblos. En consecuencia se desataron luchas por la independencia, la Revolución Industrial, la Revolución Francesa —que inicia en 1789—, la Primera y Segunda Guerra Mundial, los totalitarismos entre guerras (el comunismo en Rusia, los nazis en Alemania y el fascismo en Italia), la Guerra Fría, entre un sin número de conflictos mundiales que generaron impacto en el sector político, económico y social a nivel mundial; por cierto, cabe resaltar que los mencionados fueron parte de la edad contemporánea solamente. (Pareja Ortiz, F; Pareja Ortiz, M., s.f)

En este sentido, la idea de paz nace a la par que la idea de guerra: al tiempo que se generan conflictos en una sociedad, también surge la necesidad de una paz como un principio filosófico a partir de sus aspectos valorativos y que tienen de igual manera consecuencias jurídico-políticas. La paz se considera un valor para la realización plena del ser humano; si la guerra es un negar a la vida, la paz es entonces la manifestación de respeto hacia esta. Una sociedad que es tolerante y respeta la diversidad, puede alcanzar la paz; asimismo, al hablar de paz, se hace alusión a la justicia, al derecho, al respeto, la tolerancia, el desarrollo social y la preservación del medio ambiente. Por esta razón, la comunidad internacional y las Naciones Unidas reconocen la paz como el principal objetivo que queda plasmado en el derecho positivo internacional y, a partir de 1945, nació la idea de elevar el valor de la paz (o derecho a la paz) como un derecho humano.

Esta idea siguió a la conceptualización de la existencia de una categoría de derechos humanos, individuales y colectivos a la vez; verbigracia, el derecho al desarrollo y al disfrute de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros calificados como “nuevos derechos”: derechos de la tercera generación, derechos de la solidaridad, entre otros (Gros, 2005, p. 528). Antes de tratar el derecho humano a la paz, es pertinente abordar qué son los derechos humanos. Se entienden como aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen, religión o lugar de domicilio. Desde

una perspectiva *iusnaturalista* son derechos independientes del ordenamiento jurídico y se consideran fuentes del derecho; por el contrario, desde el positivismo jurídico solo se obligan jurídicamente al cumplimiento de estos derechos los países que suscriben los Pactos Internacionales de Derechos humanos, de derechos civiles y políticos, el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales con los respectivos protocolos, y la Declaración Universal de los Derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, reconoció los derechos humanos fundamentales. Ya en 1966 se generó protección jurídica mediante los Pactos Internacionales de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. Los derechos humanos de primera generación tienen tendencia liberal y los de segunda generación nacen con una tendencia socialista; más adelante, a partir de 1970, nacen nuevos derechos o derechos de solidaridad, llamados también de tercera generación. En esta tercera categoría se encuentran, por ejemplo, el derecho al medio ambiente, a la asistencia humanitaria, el derecho a la paz y el de patrimonio común. Si bien los derechos de primera y segunda generación se dieron en las revoluciones burguesa y socialista, los derechos de la tercera generación se estarían dando como consecuencia de una revolución anticolonialista. (Alemany, 1998).

No obstante, los derechos de la tercera generación abren el debate en relación con la conveniencia de que aparezcan nuevos derechos de manera excesiva. Entre las principales objeciones se trae a colación algunas posiciones: la primera enfatiza la importancia de continuar trabajando en los derechos ya reconocidos y que aún no son garantizados a pesar de tener los mecanismos de protección y estar fundamentados jurídicamente a nivel mundial; además, si se llega a dar una proliferación de nuevos derechos, se puede correr el riesgo de poner en peligro los de la primera y segunda generación. Ahora, quienes defienden la existencia de los derechos de tercera generación, afirman que dicha crítica ratifica la necesidad de que estos existan. Por el contrario, los derechos de primera y segunda generación se consideran como prerrequisito para los de tercera, ya que si se vulneran derechos de tercera generación, se vuelve imposible garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales de primera generación (Alemany, 1998).



Otra crítica se refiere al sujeto de los derechos humanos, donde los de primera y segunda generación —según los opositores— recaen sobre el individuo y los de tercera generación sobre la comunidad en general; por tanto, estos derechos de solidaridad son diferentes a los derechos humanos. Frente a esta posición, se expone que la declaración tiene una doble naturaleza: un ejemplo claro es la relación al derecho al desarrollo tratado como un derecho humano inalienable —“todo ser humano y todos los pueblos”—. Es cierto que los derechos humanos nuevos tienen como titular a la comunidad y a la persona al mismo tiempo, pero eso no resta la trascendencia que tienen, y más bien se puede afirmar que amplía de manera dinámica el concepto de tercero (Alemany, 1998).

A pesar de las críticas que se han generado, la UNESCO ha expresado que es importante entender la responsabilidad con el planeta y la solidaridad que debe existir, no sólo en el ámbito local, regional o nacional, sino comprenderlo mejor como un orden social supraestatal. Así afloran nuevos derechos, los de tercera generación, derechos que se mueven en un ámbito internacional y donde la garantía no depende de un solo Estado sino de toda la comunidad internacional.

En cuanto al derecho humano a la paz existen teóricos que lo han abordado, como Héctor Gros (2005), quien considera este derecho como individual y colectivo, pues al relacionar el objeto y la idea de paz con derechos humanos, se da ese carácter de colectivo. Si bien a la fecha no hay un reconocimiento normativo al derecho humano a la paz de manera expresa, con excepción de la carta de Naciones Unidas, sí se puede evidenciar el trasfondo ético y normativo en los documentos de la ONU y de la UNESCO (Silva, 2011).

La idea de paz se considera una aspiración del ser humano que puede parecer utópica, pero es posible materializarla en cierta medida (paz imperfecta). La paz se considera un valor, un principio y un objetivo.

Finalmente, frente a la aplicación del derecho humano a la paz, incluirlo en tratados internacionales genera efectos jurídicos internos en los Estados; de esta manera, nacen obligaciones entre estos, al interior de la comunidad internacional. El derecho humano a la paz, más que un valor o una utopía, ha tomado fuerza en los Estados. A esto se suma el trabajo que se ha realizado en las

últimas décadas a partir de la teoría de conflictos y de teorías sobre la paz, llegando a hablar de paz imperfecta como una manera de explicar una idea inalcanzable para algunos.

Educación para la paz

En retrospectiva histórica, la educación para la paz inicia como una herramienta orientada a cumplir con uno de los objetivos de la UNESCO, que es la construcción de paz y seguridad en el mundo. Se convierte en pilar fundamental para esta institución promover la enseñanza en gestión y solución de conflictos por la vía positiva; en consecuencia, se deja a un lado todo acto violento que se desencadene en la guerra, creando así una cultura de paz. Este tema encaja en el contexto pedagógico del modelo *sociocognitivista*: un proceso que consiste en la construcción de una representación interna (cognoscitiva) de las acciones físicas que ocurren inicialmente en las interacciones sociales para aprender a regular la conducta y el pensamiento; en adición resalta que todo aprendizaje en la escuela tiene una historia previa, todo niño ya ha tenido experiencias antes de entrar en la fase escolar (Vygotski, 1979, p.51).

La moderna educación para la paz asume creativamente el conflicto como un proceso natural y consustancial a la existencia humana. La educación para la paz ayuda a la persona a desvelar críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuencia. Educar para la paz es invitar a actuar en el microcosmos escolar y en el macronivel de las estructuras sociales. Los componentes de la educación para la paz son: la comprensión internacional, los derechos humanos, el mundo multicultural, el desarme, el desarrollo y el conflicto. La educación para la paz no es una opción más, sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. Los principios para una convivencia pacífica entre pueblos y grupos sociales se han convertido en un imperativo legal. Ahora se trata de conseguir que el derecho formal de la paz se convierta en un derecho real.

Educar para la paz significa educar sobre principios y valores. La educación para la paz se propone como experiencia transversal para promover el equilibrio en las diversas áreas que conforman la integralidad del ser humano (emocional, psicológica, biológica, espiritual)

así como eje articulador de experiencias en el campo social (cultura ciudadana e interacción cultural) y en lo pertinente a la relación con el medio ambiente (educación ambiental). También están comprometidos otros valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad y amor a la verdad. La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que propone el sistema educativo (Iglesias, 1999).

La transversalidad es un recurso metodológico en la educación integral y tiene relación con una reciente teoría epistemológica de las ciencias humanas. En este sentido son acertadas las formulaciones de Rodríguez Maldonado (2011) cuando afirma que en el presente siglo se ha planteado una nueva concepción de la ciencia. El positivismo busca dominar la naturaleza por medio de la instrumentalización del saber que pretenden alcanzar el progreso humano. Surge así, por una parte, un interés técnico por el conocimiento y, por otra, un dogmatismo racionalista. A su vez, el pospositivismo no confía en la experimentación como criterio imprescindible para establecer la verdad, sino que se vale de la interpretación y la vivencia: se investiga interactuando y buscando el consenso. Se evidencia en la comunidad científica una inclinación práctica por el conocimiento y una duda razonable. Por su parte, la pedagogía integral, relacionada con la psicología educativa y la teoría de aprendizajes contemporáneas, aporta a la formación de la totalidad de aspectos biopsicosociales y espirituales de la persona (2011, p.27).

Entre las dos corrientes, el positivismo y el pospositivismo, surge una propuesta epistemológica, pacifista, ética, democrática y, por tanto, participativa y consensuada: el enfoque transversal, que se fundamenta simultáneamente en la pluralidad y en la unidad. Esta propuesta promueve la aplicación de la justicia distributiva, asumiendo una actitud de compensación e impartiendo respeto hacia el más débil, las minorías étnicas, la mujer y las razas marginadas. Por tanto, se hará una mejor coordinación de los esfuerzos colectivos y se desarrollará con eficacia la Cátedra de Paz.

La educación para la paz, como tema transversal aplicable en las distintas áreas y momentos del aprendizaje, sintetiza ambas posturas, distinguiendo la naturaleza de los problemas a investigar y aplicando a cada uno el método más adecuado para indagar en la realidad

natural o sociopolítica. A partir de ella se produce un interés crítico por el conocimiento y se busca la ciencia de la diferencia y de la democracia participativa. La aceptación de las diferencias no sólo es una obligación moral y política, sino que se puede convertir en un excelente medio de enriquecimiento personal y social. Se trata más bien de mejorar las cosas, no tanto de dominarlas. El objetivo global es favorecer la emancipación de la persona y de la humanidad en su conjunto.

Se observa que se ha producido un cambio axiológico desde el racionalismo moderno, pasando por el vitalismo postmoderno, hasta llegar a la visión integral de los temas transversales. Al hablar de una visión integral, nos referimos a una visión entera. La transversalidad favorece una visión entera o global del ser humano y de la naturaleza en general, armonizando todas las dimensiones factoriales de la persona. El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, objetivo básico de la educación, trasciende con mucho unos objetivos relativos únicamente a la instrucción con los que podría contentarse. Una concepción convencional de la escolaridad tiene por meta única transmitir conocimientos y destrezas.

La transversalidad es una estrategia metodológica que contribuye a articular y humanizar la acción educativa para dignificar la vida. Los temas transversales ayudan a reforzar los contenidos actitudinales, tan imprescindibles para que el ser humano armonice con la vida y adquiera el equilibrio emocional. Por esta razón, deben formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada área curricular y movilizar la acción educativa escolar. La idea es que los alumnos desarrollen proyectos de vida dignos.

Al establecer este objetivo básico de la educación, así como al formular la educación en valores como un principio rector del sistema educativo, se da respuesta a la demanda social hoy generalizada, la cual promueve que la educación formal sea una escuela de ciudadanía y de acciones éticas valiosas. La sociedad reclama de la escuela que no se conforme tan solo con la tarea de depositar conocimientos; le pide que no olvide su función medular para el cambio de mentalidad en el nuevo siglo, la cual consiste en formar personas. La formación de ciudadanos con principios y valores éticos, con responsabilidad social, con facilidad de adaptación a las diferentes situaciones que la vida sortea, es el objetivo de la educación para la paz. No



es un proceso fácil, pero es posible lograr grandes cambios en la sociedad a partir de este pilar fundamental. El ser humano debe estar preparado para una sociedad compleja, caracterizada por su multiculturalismo, donde la diversidad aflora en todos sus espacios; por ende, aprender a convivir socialmente con el otro, que es tan diferente como él, es primordial para cada individuo.

La educación tendrá que ser la gran prioridad en el futuro. Es necesario aprender solos, aprender con quien se encuentra alrededor, con otros países y con culturas diferentes. Si se quiere mantener la escuela, es necesario agitar y revolucionar casi todo: contenidos, métodos, edificios, espacios y sobre todo la visión de la realidad (Lampert, 2003).

En este entendido, estas nuevas exigencias que se hacen a la educación obligan a buscar nuevas estrategias, naciendo así la educación para la paz. Donde los educadores deben, a partir de nuevos planes de estudio y métodos de enseñanza, promover la tolerancia a la diversidad, transformar los conflictos y comprenderlos, solucionarlos de manera positiva —no-violenta— y dejar todo acto de discriminación. El enfoque de la educación para la paz se encuentra ligado a la cultura de paz y a los medios de resolución alternativa de conflictos, fomentando valores y que el ciudadano acoja su rol en aras de ejercer su participación democrática en toma de decisiones, en reconocer los derechos de la otra persona y entender los límites de cada uno (Castillo & Gamboa, 2012).

Importante mencionar el trabajo de Educapaz para mejorar la educación en el sur del Tolima. Este proyecto es reconocido no solo por las comunidades educativas y la sociedad civil, sino también por las autoridades locales. Las organizaciones que lo conforman son: Escuela Nueva, Convivencia Productiva, Fe y Alegría, Facultad de Educación de la Universidad de los Andes, Javeriana Cali, Fundación para la Reconciliación y el Centro de Investigaciones y Estudios Populares – CINEP.

El trabajo se desarrolla en tres grandes líneas. La primera es educación rural. Este acompañamiento es educativo y pedagógico; en él se revisan las metodologías de enseñanza de cada una de las sedes para sugerir nuevas estrategias. También se trabaja en mejorar la relación de los docentes con las comunidades para que estas hagan parte del proceso educativo de los niños

y niñas. Otra tarea planteada en esta línea es la construcción de los Planes Educativos Municipales. Para esto crearon un mecanismo de articulación de actores, llamada la Mesa Educativa Municipal, en la que confluyen las diferentes partes relacionadas con la enseñanza escolar: representantes del sector público, líderes comunitarios y líderes de asociaciones productivas. El objetivo de cada mesa es crear una propuesta de política pública educativa enfocada en las necesidades de los niños y jóvenes rurales de cada uno de los cuatro municipios. El aporte del CINEP consiste en promover espacios de reflexión sobre las políticas públicas y crear una agenda común y pública con diversos sectores. Para 2018, y una vez se haya terminado la concertación del plan, se presentará a los Consejos municipales para que sea discutida y aprobada como política pública oficial. El trabajo de la mesa ha logrado acciones de incidencia en el trabajo regional. Ha logrado vincularse con la Agencia de Renovación del Territorio para que estas propuestas locales sean incluidas dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Harto de Vera, 2016).

Uno de los principales obstáculos que ha tenido el proceso ha sido lograr la participación de las administraciones municipales, que no quieren jugar con sus contendientes políticos. Sin embargo, se ha logrado demostrar que el proyecto va más allá de los intereses de partido. Otra de las líneas de trabajo de Educapaz es la formación en Ciudadanía, Reconciliación y Educación Socio Emocional – CRESE. Esta estrategia busca generar propuestas para trabajar el tema de la reconciliación, que no está vinculado a la educación cognitiva intelectual, la educación de los sentimientos. Hasta ahora se ha implementado en instituciones educativas urbanas y el proyecto para el próximo año es llevarla a las instituciones rurales que es donde más daño ha causado el conflicto armado.

La tercera línea de trabajo es de incidencia y comunicación. Comprende las relaciones con instituciones del nivel nacional y extranjeras como Ministerio de Educación y agencias de cooperación internacional. Uno de los mayores obstáculos que presenta el proceso es que los municipios donde se desarrolla la Cátedra para la Paz no están certificados por el Estado. Esto significa que no son económicamente autosostenibles, por lo que no pueden decidir en temas de inversión económica, de modo que se hace necesario buscar nuevas fuentes de financiamiento a través del PDET.

Ante este panorama son muchas las expectativas que tienen los diferentes actores en torno a la educación, si se tiene en cuenta que la guerra había bloqueado con un cerco territorial algunas regiones del país. Con ello se limitó un potencial inédito de saberes, creencias, cosmogonías y recursos naturales. El próximo año esperan entregar los insumos para la construcción de la política pública a cada uno de los Consejos municipales. La proyección de Educapaz está en varios territorios del país. Se espera que en los próximos cinco años el proyecto inicie actividades en dos regiones más. No obstante, esto aún están en discusión (Mandariaga Reales, 2017, p. 23).

1. La familia es fundamental para ser personas que sirvan a la comunidad en un espacio territorial con un Estado garante de las condiciones esenciales.

La educación para la paz debe centrarse en la concepción del ser humano y en su contexto familiar y territorial; se espera que vincule a los ciudadanos a una cultura de desarrollo (donde se visualicen horizontes ecológicos), haciéndolos partícipes en la construcción de un proyecto de nación sobre pilares firmes como: la identidad étnica y cultural, los valores del capital axiológico que forman nuestro ser histórico, las potencialidades como polo de desarrollo estratégico en la política regional y los significados del capital simbólico que sostienen la memoria colectiva.

Somos parte de un imaginario, de unas narrativas, de unos discursos, de una historia de víctimas y de luchas por conservar la vida en un espacio que se ha construido colectivamente en la composición de una región, dándole subjetividad a la misma con identidades propias.

Tenemos un territorio donde es posible algún tipo de soberanía económica con cierta sostenibilidad ecológica: se pueden preservar las cuencas de los ríos, los bosques del ecosistema, los humedales y todo lo que signifique proteger la vida, identificando claramente cuál es el bien común.

El Estado se constituye con tal de garantizar a todos por igual las condiciones para vivir en dignidad; por tanto, el Estado como tal debe cumplir con su papel de procurar las condiciones esenciales para todos los asociados, en particular con el aseguramiento de la participación ciudadana de todos y fundamentalmente al garantizar la

seguridad de quienes participan en la construcción de la paz (Moreno Parra, 2017, p.2).

Educación para la paz es educar en valores y en actitudes como justicia, libertad, respeto, solidaridad, participación, tolerancia, diálogo, responsabilidad social y compromiso. En este sentido, es importante el diálogo a través de programas de resolución de conflictos. En la escuela son una buena aproximación a la justicia, a la paz, a la armonía en la que debemos vivir. La violencia es, aparte de muchos factores, producto de la falta de educación, de la falta de justicia, y por tanto es fundamental educar a los niños en valores. Como dijo Nelson Mandela: “[La] educación es la más poderosa arma que podemos usar para cambiar el mundo y, en nuestro caso, para la paz” (Mandela, citado en Caraballo Acuña, 2010, p.16).

2. La Cátedra de Paz: herramienta de construcción de paz en el posconflicto.

La Cátedra de Paz nace para establecer espacios de reflexión que permita formar a la ciudadanía no sólo en conocimientos, también en valores para garantizar un orden social justo y un equilibrio económico que garantice el respeto de los derechos humanos, la Paz y la seguridad. Para ello la educación debe considerarse una herramienta de socialización, cuyo reto no solo es formar profesionales para el mercado sino la construcción de ciudadanos con principios éticos.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, genera herramientas metodológicas capaces de alcanzar la paz mediante la educación y formación de los ciudadanos en Latinoamérica.

Esta propuesta tiene su origen en la década de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014, proclamada en el año 2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es el de incorporar e integrar la perspectiva del desarrollo sostenible en todos los niveles del sistema educativo, a fin de convertir la educación en un agente para el cambio.

Al respecto, manifiesta la UNESCO: “*La Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) permite que cada ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible*” (UNESCO, 2015)

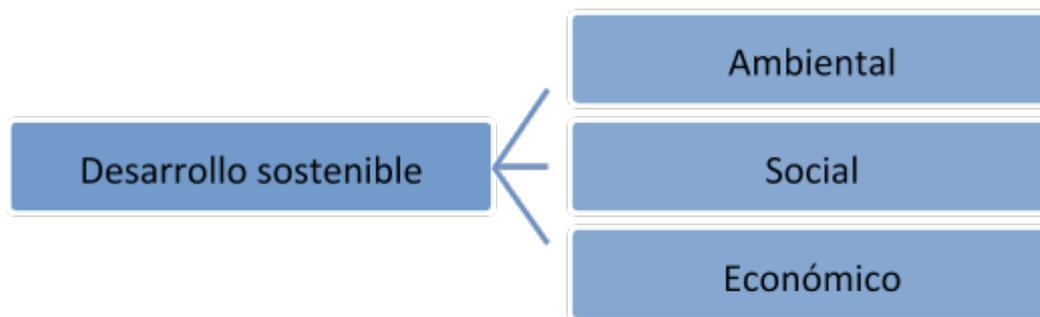


Figura 1. Desarrollo Sostenible

Fuente: Autores del artículo, según lo establecido por UNESCO. La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 57/254 de diciembre de 2002 proclamó el período 2005-2014 Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la UNESCO (2015), esta propuesta exige:

1. Incorporar los temas fundamentales del desarrollo sostenible a la enseñanza y el aprendizaje (el cambio climático, consumo sostenible, la reducción de la pobreza).
2. Métodos participativos de enseñanza y aprendizaje que motiven la autonomía de los alumnos fomentando el cambiar su conducta y facilitar la adopción de medidas en pro del desarrollo sostenible.
3. El paradigma de desarrollo sostenible se describió en el Informe de la Comisión Brundtland, de 1987, como el “desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”. Ahora, en cuanto a la sostenibilidad, se refiere al equilibrio entre el medio ambiente, sociedad y economía. Es importante aclarar que la sostenibilidad se considera como un objetivo a largo plazo, mientras que el desarrollo sostenible es el conjunto de procesos que se adoptan para lograr este objetivo.

La UNESCO trazó 27 principios del Desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el principio veinticinco: “La paz, el desarrollo y la protección ambiental son interdependientes e indivisibles” (Santillan Egás, 2012); con este principio se reconoce a la educación como pilar fundamental en el proceso de un desarrollo sostenible y la reconstrucción del tejido social. A

través de la educación se busca crear conciencia en los educandos sobre la importancia de los valores, el diálogo, la actitud para resolver conflictos y tener una convivencia.

De acuerdo con esto, en el contexto nacional se resalta que Colombia ha tenido un conflicto por más de 60 años y, ante la dinámica de un proceso de paz, diversos organismos que velan por los Derechos Humanos reclaman acciones del sistema educativo en pro de garantizar que cada colombiano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar la paz y un futuro sostenible. Países como Colombia, Ecuador, Panamá, Venezuela –apoyados por Bélgica, Canadá, España, Francia y Serbia (miembros del consorcio de la Cátedra UNESCO)– acogieron la propuesta de la UNESCO mediante la Resolución Internacional de Conflictos y Construcción de Paz, 2008.

Como paréntesis de lo expuesto, es importante traer a colación tres procesos de paz que incluyeron la educación como elemento transversal del posconflicto:

1. Proceso de paz Sudáfrica: Los actores vieron la necesidad de incluir en el proceso un discurso de perdón y de unidad nacional. Se hace entonces una reforma educativa; esta acogió la propuesta de la UNESCO y adoptó la Cátedra de la Paz, que prepara a los jóvenes para una paz preventiva.
2. Proceso Irlanda del Norte: En 1998 se firmó el acuerdo de paz de Belfast y el Acuerdo Comprensivo de la Paz. Se adoptó el proyecto “Exploremos los derechos humanos” que aún se imparte en todas escuelas.

3. Proceso de paz Guatemala: Año 1991. Actores: FAR, exmilitares, Unidad revolucionaria guatemalteco y líderes de izquierda. El Ministerio de educación adoptó el “Programa de educación para la Paz y vida plena”, incentivando a los estudiantes a tener actitudes positivas, de inclusión y de igualdad (Fisas, 2010).

En Colombia, esta orientación educativa ha quedado plasmada en la Cátedra de Paz, como un esfuerzo institucional en la búsqueda de la producción, difusión y valorización de conocimientos que eduquen y formen compromisos en el marco de la cultura para la paz.

Los propósitos de la Cátedra de la Paz UNESCO se ajustan a los siguientes ejes claves:

1. La declaración final de la conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia, 2008)

- Desarrollo institucional
- Cooperación académica
- Comunicación e información
- Producción y Gestión del Conocimiento

2. Las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior denominada “La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo” (París, 2009)

- La responsabilidad social de la educación y el desarrollo
- Acceso, equidad, y calidad de la educación
- Internacionalización, regionalización de la educación

3. Los objetivos de desarrollo del milenio

- La enseñanza primaria universal
- Fomentar la asociación mundial para el desarrollo

No obstante, la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) no pretende suplantar los modelos existentes, su objetivo es incorporar la dimensión de la sostenibilidad a la enseñanza y el aprendizaje:

1. Renovación inteligente del arte de vivir
2. Avanzar hacia la confidencialidad
3. La actitud para resolver conflictos
4. Retomar los valores que favorecen el progreso humano (para alcanzar así)

- Educación para el cambio climático
- Reducción de la pobreza
- El consumo sostenible
- La paz y la seguridad ciudadana

Con el fin de proporcionar un contexto muy general, vale la pena resaltar que la violencia se ha dado desde la Colombia decimonónica, generando problemas sociales, económicos y políticos coyunturales. Por tanto, se hace indispensable fomentar y fortalecer en los discentes las competencias, valores y actitudes que conlleven a la reconstrucción social y convivencia pacífica en las comunidades. Por tal razón, las instituciones educativas deben enseñar a los jóvenes a vivir en armonía, respetando las diferencias y con actitud positiva para gestionar y resolver conflictos en su entorno.

Es así como el 1 de septiembre de 2014 nace la Ley 1732, *por medio de la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país*, en colegios de preescolar, básica y media, así como en las instituciones de educación superior. Para Colombia, la Cátedra de la Paz resulta pertinente en esta etapa de posconflicto, pues así se fortalecerán los escenarios de aprendizaje, participación ciudadana, paz y no violencia; en conclusión, será un gran punto de apoyo en esta etapa.

Entonces, teniendo en cuenta estos referentes históricos, la Cátedra de la Paz tiene como objetivo según el Artículo 1, Parágrafo 2: “crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población” (Ley 1732, 2014). La implementación de la Cátedra de la Paz es de carácter obligatorio, la ley se reglamentó mediante el Decreto No. 1038 del 25 de mayo de 2015 (Acevedo Suárez & Rojas Castillo, 2015), el cual estipula que la Cátedra de la Paz debe contribuir en los temas de cultura de paz, educación para la paz y el desarrollo sostenible. Sin embargo, se han identificado falencias en el proceso de implementación, a nivel de educación primaria y secundaria. En muchos colegios no ha sido evidente la introducción de ésta cátedra en los planes de estudio, como ha debido darse desde el 31 de Diciembre de 2015. A esto se suma que los profesores no tienen conocimiento en qué consiste la Cátedra de la Paz, mucho menos los temas que deben abarcar, situación que genera preocupación teniendo en cuenta la trascendencia de esta cátedra y su implicación en la etapa de posconflicto en Colombia.



Cuando se analizan temas como la paz o la violencia, las investigaciones enfocan sus esfuerzos en establecer aspectos puntuales que valoren los orígenes, las dimensiones y características de estos. Casi siempre suele pasar inadvertida la real circunstancia de que la paz y la violencia germinan y florecen en los seres humanos.

3. La paz y la violencia son aprendizajes sociales, y son la consecuencia de conflictos mal gestionados.

El origen de la paz o de la violencia está en la comprensión que los individuos tengan de los conflictos. Por ello, crear espacios de reflexión, de formación, de discusión, de compartir conocimientos y de reconstruir la sociedad son indispensables para consolidar una ciudadanía universal, empoderada y tolerante.

Educar para la paz implica un proceso de inclusión de nuevas formas y contenidos que aporten en la transformación ontológica del hombre a través de la cultura cotidiana, dado que ésta se presenta como el espacio más cercano donde se propician los encuentros con el saber. Hoy tenemos al alcance las nuevas tecnologías de la comunicación, como herramientas que nos acercan a otros mundos, a otras culturas; ellas ofrecen además de información, la posibilidad de establecer contrastes que nos permiten reconocer y valorar la esencia de la unicidad de nuestra cultura, tanto local como latinoamericana, para comprender lo que somos y relacionarnos con el mundo.

En este orden de ideas,

(...) cualquier propuesta de educación para la paz tendrá que asumir el reto de una intervención cultural en donde se desaprenden unas prácticas y se aprenden otras para construir otro tipo de sociedad, lo que significa asumir una multiplicidad de escenarios cuyos lenguajes es preciso comprender para plantear nuevas maneras de ser (Solano, 2016).

Conclusiones

Educar para la paz en Colombia constituye un reto y la mayor contribución del sector educativo al proceso de construcción social de la paz. Este objetivo se establece gracias a la Constitución Política Nacional, de la cual se han desprendido

varias normas que son indicativas para el sector formal de la educación. Una de ellas, y tal vez la más integral, la Ley 115 de 1994, que recoge los retos de una formación para la ciudadanía, esto es, para la participación democrática, los derechos humanos, la convivencia pacífica y la justicia. Más recientemente la Ley 1732 de 2014 que surge como resultado de un proceso en el que la rama legislativa colombiana consideró necesario crear una “Cátedra de la Paz”. La educación para la paz es una idea que nace del propósito de fomentar y promover los derechos humanos. Se considera la paz como un derecho humano esencial para educar hacia una nueva ética de y para fomentar y promover la no violencia directa, cultural y estructural. En el sistema educativo colombiano, educar para la paz tiene dos alcances posibles que se enmarcan en la garantía y el ejercicio de los derechos humanos que subyacen a la formación para la ciudadanía. De una parte, significa garantizar a todos los niños, las niñas y los jóvenes de Colombia una educación de calidad como herramienta transformadora que conduzca a la igualdad. Por otra parte, educar para la paz, en un sentido más concreto, es formar para la ciudadanía, lo que significa desarrollar competencias para la convivencia pacífica, la participación democrática, la pluralidad, la identidad y el respeto a las diferencias.

Las instituciones educativas juegan un papel fundamental, porque en ellas se establece en buena medida la posibilidad de constituir escenarios de intercambio y participación realmente democráticos, y sería una falla del sistema que esta acción se redujera solo a una cátedra, pues solo con obtener conocimientos los estudiantes no desarrollarán capacidades que les permitan enfrentar los retos de la sociedad contemporánea, mejorar su calidad de vida, interactuar con respeto y solidaridad, pensar el país de forma diferente y aportar su conocimiento, talento y creatividad al desarrollo de la nación.

El desarrollo de esas habilidades en los niños, las niñas y los jóvenes supone el *saber hacer*, y para esto es necesario practicar, ensayar, evaluar y mejorar continuamente. La experiencia ha demostrado que el aprendizaje de las competencias ciudadanas solo se consolida tras la experiencia repetida y consistente en todos los espacios de interacción. Una cátedra reduce esta posibilidad a una o dos horas semanales, con lo cual se

minimiza la probabilidad de ponerlas en práctica de manera constante. Por esta razón, el ejercicio de educar para la paz debe desbordar el marco de la institucionalidad y ser praxis en el escenario mismo de las diferentes realidades sociales en que se desarrolla el proceso.

Referencias

- Acevedo Suárez, A., & Rojas Castillo, Z. (2015). La Cátedra de paz en instituciones de educación superior de Bucaramanga (Colombia) a la luz de los planteamientos de la educación para la sostenibilidad de la UNESCO. En E. Cáceres (Coord). Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico Tomo 1 (pp. 1-13). México DF, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Aleman, J. (1998). La paz ¿Un derecho humano? Revista Aragonesa de Administración Pública, (Extra 2), 17-46.
- Botero Bernal, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. En: Opinión jurídica: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, No. 4, pp. 109-116.
- Botero Bernal, A. (2016). "Sobre el uso de la bibliografía en la investigación jurídica", texto inédito.
- Caraballo Acuña, V. (2010). Movilización por la paz. El papel de las víctimas. (2002-2008), revista Cien días No. 70, Bogotá, CINEP.
- Castillo, M., & Gamboa, R. (2012). La educación para la paz: Una respuesta a las demandas sociales. Revista Electrónica Diálogos educativos, 23(12), 117-133.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2016). Sentencia C-379 del 16 de julio de 2016 proyecto de ley estatutaria que regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-379-16.htm>
- Echavarría C., Bernal, J., Murcia, N., González, L., & Castro, L. (2015). Contribuciones a la institución educativa al postconflicto: Humanizarte, una construcción pedagógica para la construcción de paz. Cuad. admon.ser. organ, 28(51), 159-187.
- Fisas, V. (2011). Educar para una Cultura de Paz. Quaderns De Construcció De Pau nº 20. Barcelona, España: Escola de Cultura de Pau.
- Fisas, V. (2010). Introducción a los procesos de paz. Escola de cultura de Pau. Quaderns de Construcció de Pau. No. 12
- Gros, H. (2005). El Derecho humano a la paz. En J. Woischnik, Anuario de derecho constitucional latinoamericano (pp.518-546). Montevideo, Uruguay: KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG E. V.
- Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Revista Cuadernos de Estrategia, No.183, pp.119-146.
- Iglesias, Juan Felipe. (2004). Pedagogía para una sana convivencia. Encuentros con comunidades rurales en el Estado de Oaxaca. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.
- Kelsen, H. (1996). Derecho y paz en las Relaciones Internacionales. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Lampert, E. (2003). Educación: Visión panorámica mundial y perspectivas del siglo XXI. Perfiles Educativos, 25(101), 7-22.
- Madariaga Reales, A. (2017). Implementación del Acuerdo de Paz y Comunidad Internacional, semanario virtual Caja de Herramientas, corporación Viva la Ciudadanía, Bogotá, Edición 536, semana del 31 de marzo al 6 de abril.
- Moreno Parra, H. A. (2017). La circunscripción especial de paz es un debate político, semanario virtual Caja de Herramientas, corporación Viva la Ciudadanía, Bogotá, edición 572, semana del 15 al 21 de diciembre.
- Pareja, F., & Pareja, M. (s.f). Apuntes de historia mundial contemporánea. En línea: <http://docplayer.es/26305636-Francisco-pareja-ortiz-y-manuel-pareja-ortiz-apuntes-de-historia-mundial-contemporanea.html>
- Paría Albert, S. (2013). Naturaleza humana y conflicto: Un estudio desde la filosofía para la paz. Revista de Filosofía Eikasía, 109-116.
- Rodríguez Maldonado, Héctor. (2011). La construcción del conocimiento socio-cultural. Periódico Caja de Herramientas, Organización Viva la Ciudadanía, edición 467, Bogotá. D.C.
- Silva, E. (2011). El derecho humano a la paz. Cultura de paz, 17(54), 22-26.
- Santillan Egás, F. (2012). Educación Ambiental, una gestión al desarrollo sustentable en el Ecuador. Obtenido de https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/1827/0310_Santillan.pdf?sequence=1
- Solano, R. (10 de julio de 2016). Tres reflexiones sobre la educación para la paz. El Espectador, pág. opinión.
- UNESCO. (29 de Mayo de 2015). Servicio de Prensa UNESCO. Obtenido de La UNESCO llama a escuelas de América Latina y el Caribe a participar en el Rally Escuelas con Futuro Sostenible. Recuperado de: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/continental_rally_schools_with_a_sustainable_future/
- Vigotsky, L. (1979). El desarrollo de los procesos psíquicos superiores. Edit. Crítica, Barcelona.